



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen de la clasificación económica por capítulos

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	452.000,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	400.500,00
I	Gastos de personal.....	176.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	214.000,00
III	Gastos financieros.....	8.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	2.500,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	26.500,00
VI	Inversiones reales.....	19.500,00
VII	Transferencias de capital	7.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	25.000,00
IX	Pasivos financieros	25.000,00
	TOTAL	452.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	452.000,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	412.000,00
I	Impuestos directos.....	139.000,00
II	Impuestos indirectos.....	10.000,00
III	Tasas y otros ingresos.....	147.700,00
IV	Transferencias corrientes.....	112.000,00
V	Ingresos patrimoniales.....	3.300,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	40.000,00
VII	Transferencias de capital.....	40.000,00
	TOTAL	452.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad

Personal funcionario:

- a) 1 Secretario-Interventor, nivel 26 de C. de Destino.
- b) 1 Administrativo, nivel 22 de C. de Destino.

Personal laboral:

- 1. Laboral indefinido a tiempo completo:
 - 1. a) 1 Operario de servicios múltiples. Vacante.
- 2. Laboral de duración determinada a tiempo completo:
 - 2. a) 1 Auxiliar administrativo.
 - 2. b) 1 Operario de servicios múltiples.
- 3. Laboral de duración determinada a tiempo parcial:
 - 3. a) 2 Limpiadoras.
 - 3. b) 1 Auxiliar de biblioteca.
 - 3. c) 1 Auxiliar de apoyo.
 - 3. d) 2 Monitores de gimnasia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla 29 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.º I.-1